

Maracay, Ciudad Jardín, lunes 20 de julio de 2009

2

NACIONALES

El Periodiquito

Organización de Consumidores y Usuarios

Piden al TSJ fijar audiencia contra IPC en venta de inmuebles

El presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU Venezuela), Wolfgang Cardozo Espinel, solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) fijar la audiencia pública por el caso de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a los fines de que se considere la prohibición de este indicador en los financiamientos de las operaciones de compra y venta de viviendas.

En este sentido, comentó que ha existido una mala utilización de este índice, fijado por el Banco Central de Venezuela (BCV) para medir la inflación, por parte de las empresas constructoras.

La solicitud ante el máximo ente judicial del país surge porque está en cuenta que algunos constructores, pese a la Resolución 110 emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, siguen cobrando este impuesto.

Dicha medida reza que en los contratos que tengan por objeto, bajo cualquier forma o modalidad, la adquisición de viviendas por construirse, en construcción o ya construidas, suscritos o por suscribirse por los sujetos comprendidos en el

Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, se prohíbe el cobro de cuotas, alcúotas, porcentajes y, o sumas adicionales de dinero, basados en la aplicación del IPC o de cualquier otro mecanismo de corrección monetaria o ajuste por inflación, queda sin efecto cualquier estipulación convenida o que se convenga en contravención a lo dispuesto en esta norma, en los términos que en ella se indican.

Según Cardozo Espinel, ante la negativa de los constructores de cumplir con esta resolución, el Ejecutivo nacional podría tomar los desarrollos habitacionales y concluirlos.

La demanda fue admitida por el TSJ a mediados del primer semestre de este año y se realizó en solicitud de la eliminación y/o revisión del IPC, en los financiamientos u operaciones de compra venta a plazo de vivienda, pero aún queda pendiente la fijación de la audiencia para el inicio del juicio.

Distintas organizaciones de usuarios pertenecientes a la Federación Venezolana de Usuarios y Consumidores (Fevacu) exhortaron al TSJ que se le diera celeridad a la demanda interpuesta por ilegalidad en cobros del IPC

en los precios de los inmuebles que son ofertados en pre-venta y compra-venta.

Cardozo Espinel reiteró que la aplicación del IPC no es ilegal, pero fue mal utilizado en las operaciones citadas anteriormente.

Las razones las supeditó a que la mala aplicación produce una indexación, ya no a una tasa de interés, sino a un porcentaje de un índice que emite el BCV para otros rubros y que se aplica a la construcción.

Cardozo Espinel informó que el diputado y miembro de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, Rafic Souki, viene trabajando con un proyecto de Ley de Regulación de las operaciones que se realizan en el mercado inmobiliario en pre-venta.

Explicó que hasta ahora el contratista o vendedor habla siempre de un financiamiento y resulta que en la mayoría de estas operaciones no hay un financiamiento como tal, lo que existe es un autofinanciamiento, que significa que un cliente que paga de manera anticipada la construcción del inmueble o la cuota inicial del valor del inmueble y esto lo va haciendo de manera fraccionada.



República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Supremo de Justicia
Sala Constitucional

RECIBIDO
FECHA: 29 07 2009
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Exp. No. 2008-1245

En hora de Audiencia del día de hoy, comparece por ante esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, el ciudadano GIORGIO DI MURO DI NUNNO, venezolano y titular de la cédula de identidad N° 13.454.656, quien actuando con el carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE VENEZUELA (ASUSELECTRIC DE VENEZUELA) debidamente asistido en este acto por la abogada en ejercicio CONNY GARCIA, inscrita en el Inpreabogado con el No. 49.522, ante su competente autoridad ocurro para exponer: Solicitamos a esta Sala Constitucional fijar la fecha de la audiencia preliminar en la presente accion. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman.-

[Signature]
13454656

[Signature]
49522